

radiodifusor hasta los distintos centros emisores que configuran la red que le presta servicio y que, según su ámbito territorial, son:

a) De ámbito nacional

a.1 (Tecnología analógica) P= 751.656.000 pesetas/año.

Que se desglosa en:

Distribución nacional= 743.660.000 pesetas.
Entronque con Centro Nodal= 7.996.000 pesetas.

La tarifa incluye la utilización de la red terrestre de radioenlaces y los restantes medios técnicos necesarios, incluido el satélite con tecnología analógica, para la distribución de una única señal en todo el territorio nacional.

a.2 (Tecnología digital) P= 594.156.000 pesetas/año.

Que se desglosa en:

Distribución nacional= 586.160.000 pesetas.
Entronque con Centro Nodal= 7.996.000 pesetas.

La tarifa incluye la utilización de una red terrestre de radioenlaces y los restantes medios técnicos necesarios, incluido el satélite con tecnología digital y compresión de la señal de vídeo, para la distribución de una única señal en todo el territorio nacional.»

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 25.e) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el presente Acuerdo será publicado como Orden del Ministro de Fomento y entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Elévese a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.—El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16370 *REAL DECRETO 1248/1999, de 16 de julio, por el que se homologa el título de Diplomado en Terapia Ocupacional de la Universidad Alfonso X el Sabio.*

La Universidad Alfonso X el Sabio, reconocida como universidad privada por Ley 9/1993, de 19 de abril, ha aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título de Diplomado en Terapia Ocupacional, de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyas enseñanzas han sido autorizadas por Decreto 171/1998, de 1 de octubre, de la Comunidad de Madrid, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas

por la normativa vigente y ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades, procede la homologación del referido título.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, y el Real Decreto 1420/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Diplomado en Terapia Ocupacional, de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Alfonso X el Sabio, reconocida como universidad privada, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo.

2. Al título a que se refiere el apartado anterior, le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Alfonso X el Sabio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final primera.

Por el Ministro de Educación y Cultura, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,
MARIANO RAJOY BREY

ANEXO

UNIVERSIDAD

ALFONSO X EL SABIO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza / diversifica la materia troncal	Créditos anuales		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos / Prácticos		
1º	Actividades de la vida diaria y actividades ocupacionales aplicadas	Actividades de la vida diaria y actividades ocupacionales aplicadas	12 T	3 Teóricos / 9 Prácticos	Actividades ocupacionales de recuperación funcional, recreativa y de reinserción sociolaboral. Fundamentos de su realización y análisis anatómico, biocinemático, psicológico y social de su utilización. Independencia personal, laboral y social; movilidad, deambulación y traslado autónomo y con ayudas. Técnicas de Ayuda y adaptaciones. Atención extrahospitalaria. Desarrollo tecnológico del discapacitado. Ergonomía.	- Psicología Básica - Psicología Social

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza / diversifica la materia troncal	Créditos anuales		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos / Prácticos		
1º		Estancias Prácticas		26 T +1A	2 T +1A	24	<ul style="list-style-type: none"> - Fisioterapia - Medicina - Psicología Evolutiva y de la Educación - Psiquiatría - Radiología y Medicina Física
				12 15	3	9 15	
1º		Estructura y función del cuerpo humano	Estancias Prácticas-1 Estancias Prácticas-2	15 T	13	2 T	<ul style="list-style-type: none"> - Biología Celular - Bioquímica y Biología Molecular - Ciencias Morfológicas - Fisiología
1º		Afecciones médicas y afecciones quirúrgicas		20 T +1 A	15	5 T +1 A	<ul style="list-style-type: none"> - Cirugía - Dermatología - Medicina - Oftalmología - Otorrinolaringología
				12 9	9 6	3 3	

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza / diversifica la materia troncal	Créditos anuales		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento	
				Totales	Teóricos / Prácticos			
1º		Psicología		14 T +1 A	10 T +0,5A	4 T +0,5A	<ul style="list-style-type: none"> - Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. - Psicobiología - Psicología Básica - Psicología Evolutiva y de la Educación - Sociología 	
				9 6	6 4,5	3 1,5		<ul style="list-style-type: none"> - Radiología y Medicina Física - Pediatría - Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos - Psicología Evolutiva y de la Educación - Psiquiatría - Fisioterapia
				35 T +1 A	15 T	20 T +1 A		
1º		Teoría y Técnicas de la Terapia Ocupacional	Psicología 1 Psicología 2	12	5	7	<ul style="list-style-type: none"> Teoría y Técnicas de la Terapia Ocupacional-1 Teoría y Técnicas de la Terapia Ocupacional-2 Teoría y Técnicas de la Terapia Ocupacional-3 	
				12	5	7		
				12	5	7		

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza / diversifica la materia troncal	Créditos		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Prácticos		
1º		Salud Pública	Salud Pública	6 T	4 T 2 T	Concepto de salud y factores que la condicionan. Sig temas de salud. Programas de salud. Educación sanitaria. Concepto general y de administración sanitaria. In administradores sanitarios. In dicadores sociales, económicos y sanitarios de salud.	- Medicina Preventiva y Salud Pública
1º		Geriatría	Geriatría	5 T +1 A	3 T 2 T +1 A	Teorías del envejecimiento. Aspectos demográficos, sociológicos y psicológicos del envejecimiento. Aspectos generales del anciano sano y del enfermo.	- Medicina
1º		Sociología	Sociología	5 T +1 A	5 T 1 A	Teoría de la Sociología. Hombre y Sociedad. Estructuración social. Organizaciones. Técnicas de investigación social. Sociología de la salud. Instituciones sanitarias. Servicios de salud.	- Sociología

1. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos		Breve descripción del contenido		Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	anuales	Teóricos	Prácticos	
1º		Motoricidad	6	4,5	1,5	Comportamiento motor. Historia y evolución de la actividad terapéutica. Educación física. Medicina Física. Biología motriz.	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física y Deportiva - Medicina Física y Radiología - Fisioterapia - Fisiología - Farmacología - Psicología General
1º		Drogadicción y Marginación Social	6	4,5	1,5	Concepto y clasificación de las drogodependencias. Efectos de las principales drogas sobre el organismo. Teorías de intervención. Recursos comunitarios. Teoría ocupacional en drogodependencias. Estudio de los factores que intervienen en la marginación social.	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física y Deportiva - Fisiología - Farmacología - Medicina Preventiva y Salud Pública - Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos - Psicobiología - Psicología Social
1º		Disfunciones Neurológicas	4,5	3	1,5	Trastornos del sistema nervioso central, periférico y autónomo. Enfermedades del músculo estriado	<ul style="list-style-type: none"> - Fisiología - Medicina - Oftalmología - Otorrinolaringología - Psiquiatría
1º		Nuevas Tecnologías y Entorno Accesible	9	4,5	4,5	Robótica y sensores en el hogar. Prótesis mioeléctricas y su control. Sistemas domésticos y de control de entorno. Seguridad y localización de personas discapacitadas. Ergonomía y biomecánica. Acceso a edificaciones e instalaciones; normativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Construcciones Arquitectónicas - Fisiología - Ingeniería de Sistemas y Automática - Ingeniería Telemática - Medicina Física y Radiología
1º		Órtesis, Prótesis y Ayudas Técnicas	4,5	3	1,5	Conocimiento de las diferentes prótesis de las extremidades superiores e inferiores; entrenamiento pre y post-prótesis. Diseño, fabricación y uso de férulas. Ayudas técnicas, adaptaciones y su aplicación posterior.	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Morfológicas - Educación Física y Deportiva - Fisiología - Fisioterapia - Radiología y Medicina Física

3.- MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Denominación	Créditos Anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/Clínicos		
Ludoterapia	4,5	3	1,5	Acondicionamiento físico. Adaptaciones funcionales del individuo al ejercicio físico en la actividad deportiva y en actividades de tiempo libre. Técnicas y métodos propios de actuaciones de terapia ocupacional en las actividades de tiempo libre y deportivas.	- Educación Física y Deportiva - Fisiología - Fisioterapia - Psicología Social - Radiología y Medicina Física
Atención domiciliaria	4,5	3	1,5	Terapia ocupacional en el domicilio de discapacitados, ancianos y enfermos terminales	- Fisioterapia - Psicología Social - Trabajo Social y Servicios Sociales
Técnicas de Comunicación en Grupo	4,5	3	1,5	Concepto del grupo en general y del "grupo terapéutico en particular. Dinámica de grupos. Prevención del estrés	- Psicología Social - Sociología
Primeros Auxilios	4,5	3	1,5	Enfermedades y procesos más prevalentes que requieren primeros auxilios. Situaciones y actividades de riesgo. Prestación de primeros auxilios por parte del personal no sanitario.	- Medicina - Enfermería
Psiquiatría	4,5	3	1,5	El enfermo psiquiátrico. Nosología psiquiátrica. Modalidades terapéuticas en psiquiatría. Posibilidades de la terapia ocupacional en el tratamiento del enfermo psiquiátrico.	- Psiquiatría - Enfermería
Comunicación no verbal	4,5	3	1,5	Teoría de la comunicación. Alternativas de comunicación no verbal. Relación del terapeuta ocupacional con los deficientes sensoriales. Lenguaje de los signos.	- Psicología social - Sociología

Créditos totales para optativas:

- por ciclo
- por curso

9

9

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: ALFONSO X EL SABIO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE:
DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

2. ENSEÑANZAS DE: PRIMER CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS:
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 204 CRÉDITOS

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	48	10.5	-	10.5		69
	2º	54	4.5	-	10.5		69
	3º	42	15	9	-		66
II CICLO							
TOTALES		144	30	9	21		204

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO **NO**

6. **SÍ** SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

SÍ PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

SÍ ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

— EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:..... MÁXIMO 60 CRÉDITOS

— EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA 27 CRÉDITOS TRONCALES MÁXIMO; EL RESTO, CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

— 1º CICLO AÑOS

— 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	69	42	27
2º	69	37	32
3º	66	30	36

CONTENIDO

1. ACLARACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El Plan de Estudios ha sido elaborado de acuerdo con la normativa vigente: el Real Decreto 1497/87, por el que se establecen Directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con las modificaciones que al mismo introducen los Reales Decretos 1267/94, 2347/96 y 614/97; el Real Decreto 1420/90, de Directrices generales propias de la titulación, con la reforma introducida en el Real Decreto 1561/97, así como las recomendaciones emanadas del Consejo de Universidades (especialmente las contenidas en el Acuerdo plenario de 18 de diciembre de 1996 y en el aprobado por la Subcomisión Permanente el 9 de diciembre de 1997).

2. RÉGIMEN DE ACCESO AL 2º CICLO

Se trata de una titulación de solo primer ciclo, por lo que no procede regular este punto.

3. ORDENACIÓN TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

Las enseñanzas de las materias que componen este plan se han organizado en cursos, cuya programación secuencial resulta conveniente para que cada asignatura pueda seguirse con la formación previa adecuada. Por consiguiente, el estudiante que progrese normalmente debería seguir el itinerario curricular recomendado que dicha programación establece. Se aconsejará también, con carácter general, que los alumnos cursen todas las asignaturas troncales y obligatorias programadas para cursos anteriores que no hayan aprobado de acuerdo con aquel itinerario.

Además, con la finalidad de racionalizar y optimizar tanto el esfuerzo de los estudiantes como los recursos docentes, se recomendará avanzar en la realización de los estudios en función de los créditos superados por cada alumno en los años académicos anteriores. Para ello, se advierte que el número máximo de créditos que debiera cursarse en un mismo año académico será de 1,4 veces el correspondiente a la carga lectiva media de la titulación.

Las asignaturas de libre elección no deben entenderse organizadas estrictamente en años, por lo que podrán cursarse en cualquier momento.

No obstante, la Universidad podrá establecer prerequisites y recomendaciones al respecto por razones de rendimiento docente y de estructura organizativa.

A través del profesor-tutor la Universidad orientará al estudiante en el establecimiento de su plan de matrícula.

4. PERIODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO.

Se establece un periodo de escolaridad mínimo de 3 años. Excepcionalmente, la Universidad podrá autorizar un periodo más reducido a petición del estudiante, en función del rendimiento académico del mismo y con el informe del profesor-tutor.

5. CARGA LECTIVA.

Los contenidos de este plan de estudios están definidos para ser impartidos en periodos de 30 semanas lectivas de duración, denominados cursos que se subdividen a efectos de pruebas parciales y repartos de cargas lectivas, en cuatrimestres de quince semanas. El plan tiene una duración de tres cursos. La carga lectiva media por curso es de 68 créditos (o 34 por cuatrimestre), pudiendo haber variaciones sobre la misma función de las asignaturas libres que el estudiante elija.

6. MATERIAS OPTATIVAS.

El Plan de Estudios prevé un mínimo de 9 créditos para materias optativas, que se recomendarán para el último año de estudios. Tales optativas se han definido como asignaturas de complemento o refuerzo de conocimientos en alguna técnica moderna, que permitan una cierta intensificación de los conocimientos de los estudiantes en aras a la mejora de su curriculum para su posterior desarrollo profesional.

DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

ITINERARIO CURRICULAR RECOMENDADO

PRIMER CURSO

<u>ASIGNATURAS ANUALES</u>	<u>Créditos</u>	<u>Horas semanales</u>
Actividades de la vida diaria y actividades ocupacionales aplicadas	12	4
Estructura y función del cuerpo humano	15	5
Psicología 1	9	3
Teoría y técnicas de la terapia ocupacional 1	12	4
Libre configuración	10,5	3,5
<u>ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES</u>		
PRIMER CUATRIMESTRE		
Morricidad	6	4
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
Órtesis, prótesis y ayudas técnicas	4,5	3
TOTALES	69	23

SEGUNDO CURSO

<u>ASIGNATURAS ANUALES</u>	<u>Créditos</u>	<u>Horas semanales</u>
Afecciones médico-quirúrgicas 1	12	4
Estancias Prácticas 1	12	4
Teoría y técnicas de la terapia ocupacional 2	12	4
Libre configuración	10,5	3,5
<u>ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES</u>		
PRIMER CUATRIMESTRE		
Geriatría	6	4
Psicología 2	6	4
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
Disfunciones neurológicas	4,5	3
Sociología	6	4
TOTALES	69	23

TERCER CURSO

<u>ASIGNATURAS ANUALES</u>	<u>Créditos</u>	<u>Horas semanales</u>
Afecciones médico-quirúrgicas 2	9	3
Estancias prácticas 2	15	5
Nuevas tecnologías y entorno accesible	9	3
Teoría y técnicas de la terapia ocupacional 3	12	4
Optativas	9	3
<u>ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES</u>		
PRIMER CUATRIMESTRE		
Drogadicción y marginación social	6	4
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
Salud pública	6	4
TOTALES	66	22

7. CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN.

El alumno deberá obtener como mínimo 21 créditos de materias, seminarios u otras actividades que libremente escoja entre aquellas que oferten los centros de la propia Universidad o de otra Universidad con la que se establezca el convenio oportuno.

A tal efecto, la Universidad determinará al comienzo de cada curso académico la relación de materias y seminarios y demás actividades académicas que constituyen el objeto de la libre elección del estudiante, pudiendo, en función de su capacidad docente, limitar el número de plazas que se oferten.

En ningún caso podrán ser objeto de libre elección aquellas materias o actividades académicas de contenido idéntico o muy similar al de las materias propias de la titulación correspondiente, ni aquellas otras materias que pudieran estar sujetas a prerrequisitos o incompatibilidades.

El profesor tutor orientará al alumno en la elección para que éste realice su plan de matrícula.

Se tratará de fomentar la utilización de créditos de libre configuración para obtener una formación complementaria en materias o actividades docentes cuyos contenidos no sean idénticos o similares a los que materias propias de esta titulación.

8. CRÉDITOS POR EQUIVALENCIA.

8.1 El estudiante deberá obtener 27 créditos troncales de carácter clínico por prácticas realizadas en las Entidades hospitalarias concertadas con la Universidad. Cada crédito corresponderá a 10 horas de actividad. También podrá obtener hasta 33 créditos más, con una equivalencia de 20 horas de actividad, por actividades y prácticas realizadas en empresas, y en servicios y empresas propias de la Universidad, así como por trabajos académicamente dirigidos; en este supuesto, los créditos otorgados corresponderán a la libre elección. En todo caso, la actividad requerirá una supervisión académica por parte de la Universidad.

8.2 El estudiante podrá obtener hasta un máximo de 69 créditos por estudios realizados en otras Universidades o Centros de Educación Superior españoles o extranjeros siempre dentro de convenios suscritos por la Universidad. En todo caso, la Universidad regulará la supervisión de estas actividades.